



**REF: RENOVACIÓN DE UN (1) LETRERO PUBLICITARIO INSTITUCIONAL A EMPRESA LA RESERVA LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**SANTIAGO, 14 FEB. 2011**

**TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
14 FEB 2011  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

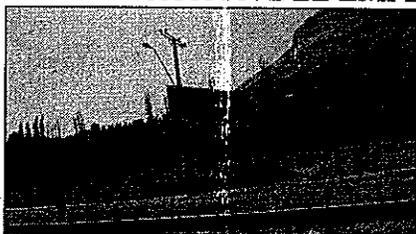
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud con fecha 01 de febrero del 2011, de la empresa por medio de la cual solicita autorización de letrero institucional, acompañando al efecto, autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, Contrato de Arrendamiento; Boleta de Garantía Banco Chile, N° 007187-3, del 31 de enero del 2011.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 882  
(EXENTO)**

1. RENUÉVASE a la empresa **“INMOBILIARIA LA RESERVA LIMITADA.”**, letrero institucional que se individualiza a continuación:

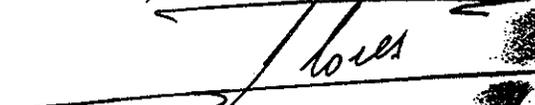
**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



CODIGO	:	73A057
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Autopista Los Libertadores
ROL	:	R-57CH
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	6,680
DIMENSIONES	:	4X10 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Lote 651, Fundo Las Canteras
PROPIETARIO	:	“Inmobiliaria La Reserva Ltda.”
TEXTO DEL LETRERO	:	La Reserva
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2012

- 2° La presente autorización de letrero institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero institucional autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa INMOBILIARIA LA RESERVA LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en Ruta R-57CH, Km. 6,680; sentido ascendente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

  
**LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR**  
Ingeniero Civil  
Director (S) de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**DISTRIBUCION**

- Sres. Inmobiliaria La Reserva Ltda.  
Av. Las Condes N° 9792, Of. 801, comuna Las Condes, Santiago-Chile.  
Fono: 02-7875100
  - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Chacabuco
  - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
  - Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
  - Archivo DRVM.
  - 07/02/2011
- PROCESO N° 453 6082 /